SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., mediante Acuerdo 003 de 2025 y el Manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 532 de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca en los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto y manual Contractual.

1. FECHA: DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025
1.2 DEPENDENCIA SOLICITANTE: ALAMCÉN

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacías E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través*

del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."
Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital *"la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud."*

Que dentro del patrimonio del Hospital de conformidad con el artículo vigésimo tercer numeral 1 señala que *"el patrimonio y recursos del Hospital municipal de Acacías ESE estará constituido por: 1. Todos los bienes y recursos que actualmente posee el Hospital a cualquier título incluyendo los Centros y Puestos de Salud del Municipio que dependen directamente de la Empresa y los que en un futuro se integren a esta. (...)."*

Que, dentro del patrimonio y recursos de El Hospital, cuenta con la infraestructura de los puestos de salud rurales ubicados en Dinamarca, San Isidro de Chichimene y Montelibano, al igual que cuenta con los centros de salud urbanos ubicados en el barrio la independencia y el barrio popular.

Con relación a los centros de salud rurales, el Ministerio de Salud y Protección Social en cumplimiento del plan de desarrollo nacional ha asignado recursos al HMA para adelantar las adecuaciones menores de los centros de salud de San Isidro de Chichimene y Dinamarca, los cuales se encuentran en ejecución las obras mediante los contratos de obra No. 547 de 2025 y 832 de 2025, respectivamente.

Por lo anterior, una vez se cuente con las adecuaciones físicas de la planta, los centros de salud deberán contar con los equipos, implementos, dotación correspondiente para una adecuada prestación del servicio público de salud, para lo cual, le área de almacén del HMA ha señalado: "*El técnico administrativo del área de almacén certifica que el estado de los mobiliarios que se encuentran en los centros de salud rurales como el centro poblado de San Isidro de Chichimene y del centro Poblado de Dinamarca, no son los más aptos, toda vez que han cumplido su vida útil, presentan desgaste significativo y deterioro estructural, razón por la cual ya no cumplen adecuadamente con su objetivo principal de brindar condiciones seguras, higiénicas y funcionales para la prestación de los servicios de salud. En tal virtud, se hace necesario adelantar el proceso de adquisición de nuevos mobiliarios, en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud y la adecuada atención a los usuarios.*

Ahora bien, como quiera que el HMA se encuentra ah portas de generar la operación de los centros de salud rurales de Dinamarca y San Isidro de Chichimene, los cuales requieren contar con los equipos requeridos para la prestación del servicio de salud en óptimas condiciones, garantizando que las condiciones locativas, de dotación y seguridad cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

En atención a las funciones constitucionales y legales asignadas a las Empresas Sociales del Estado – E.S.E., conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, entre otras, el Hospital

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Municipal de Acacías E.S.E. tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad de los servicios de salud a la población, mediante el fortalecimiento de su capacidad instalada y condiciones operativas.

En este contexto, y frente a los centros de salud señalados, se hace necesaria la adquisición de mobiliario para los Centros de Salud, con el fin de dotar, renovar y/o reemplazar elementos indispensables para la adecuada atención de los usuarios y el correcto desempeño del personal asistencial y generar mayor confort a los usuarios. El mobiliario existente presenta deterioro por uso prolongado, obsolescencia y/o no cumple con las condiciones técnicas, ergonómicas y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente, lo cual impacta negativamente la calidad del servicio y la seguridad del paciente.

La presente contratación se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo de la Estampilla Pro Hospitales Públicos, la cual, meidante la Ley 2190 de 2022 **"**Por medio de la cual se autoriza a la Asamblea del departamento del Meta para emitir la Estampilla Pro- Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta**"**, en el artículo primero autorizó a la Asamblea del departamento del Meta para que ordene la emisión de la Estampilla Pro-Hospitales Públicos, Centros de Salud Públicos y Puestos de Salud Públicos del Meta, hasta por la suma de trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000.) a precios constantes de 2020.

El artículo 2o. ibídem indica que "el recaudo obtenido por el uso de la estampilla se destinará a los gastos de inversión de los hospitales públicos del departamento del Meta, que la Asamblea Departamental determine, en el parágrafo 1º del mentado artículo indicó que la destinación de los recursos corresponderá a:

1) Atención y dotación de elementos necesarios para la adecuada atención de pacientes con Covid-19, como ventiladores y camas UCI o cualquier otro tipo de instrumento o recurso médico necesario.

2) Mantenimiento, ampliación y remodelación de la planta física de las entidades a las que hace referencia el artículo 1.

3) Adquisición, mantenimiento o reparación de los equipos requeridos por los diversos servicios que prestan las instituciones a que se refiere el artículo anterior para desarrollar y cumplir adecuadamente con la función propia de cada una.

4) Dotación de instrumentos para los diferentes servicios.

5) Compra de suministros necesarios para la prestación del servicio de salud.

6) Compra y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

7) Adquisición y mantenimiento de nuevas tecnologías a fin de dotar a las diferentes áreas asistenciales de las entidades a las que hace referencia el artículo 1, en especial las de laboratorio, unidades de diagnóstico, unidades de cuidados intensivos, de hospitalización, biotecnología, informática o comunicaciones, de capacidad para atender la demanda de servicios por parte de la población del departamento.

Adicionalmente, el parágrafo 4 del precitado artículo, genera una destinación adicional de dichos recursos al componente rural, al respecto señala:

(...) PARÁGRAFO 4o. *Con el fin de garantizar los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud en las zonas rurales del departamento del Meta, se deberá destinar no menos del 20% del recaudo anual neto, por concepto de la estampilla mencionada en el artículo 1 de la presente ley, para el fortalecimiento de los centros y puestos de salud ubicados en zonas rurales. De esta manera, se deberá garantizar al menos la dotación necesaria para atender servicios de urgencias en la totalidad de centros y puestos de salud de la Red Hospitalaria Pública.*

El artículo 5 ibídem, señaló una destinación específica de los recursos, los cuales se deben destinar "exclusivamente para atender los rubros estipulados en el artículo 2 de la presente ley", los cuales fueron señalados líneas atrás.

Que mediante Ordenanza 1184 de 2022 de la Honorable Asamblea del departamento del Meta "Por medio de la cual se adopta el estatuto de rentas tributarias para el departamento del Meta", en el capítulo IX reglamentó lña estampilla Pro-Hospitales públicos, centros de salud públicos y puestos de salud públicos del Departamento del Meta.

Que el artículo 327 de la mentada Ordenanza, señala que la destinación de la estampilla recaudada se destinará a los gastos de inversión con destino a las actividades previstas en el parágrado 1 del artículo 2 de la Ley 2190 de 2022.

Que la Secretaría de Salud departamental mediante acto administrativo, ha efectuado la asignación al Hospital municipal de Acacías E.S.E. por concepto de estampilla pro hospitales, y dentro de las destinaciones específicas se incluyen los valores para los centros de salud rurales e Chichimene y Dinamarca, los cuales fueron certificados a través del área de presupuesto del Hospital, cuya destinación corresponde al fortalecimiento de los centros y puestos de salud ubicados en las zonas rurales, en cumplimiento de lo estatuido en el parágrado tercero del artículo 327 de la Ordenanza 1184 de 2022.

De esta manera, la contratación propuesta es oportuna y necesaria ya se está cumpliendo con la destinación específica del recurso conforme lo señala la Ley 2190 de 2022 y la Ordenanza 1184 de 2022, con lo cual se generará un fortalecimiento a la dotación física de los puestos de salud urbanos y rurales del municipio de Acacías, a cargo del HMA, lo cual mejora significativamente el estándar de calidad para la prestación del servicio de salud en las zonas urbanas y rurales del municipio, aunado a

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

que con las adecuaciones que se están generando en variso de los centros de salud permitirá al HMA contar con la infraestructura física y de dotación que cumpla con los parámetros normativos para una adecuada habilitación y prestación del servicio público.

Que, por lo anterior expuesto, se requiere la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."**

3. SUFICIENCIA E INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD

Que de conformidad con la certificación expedida por el almacén del Hospital proferida el 15 de diciembre de 2025, este no cuenta dentro de su inventario, con la disponibilidad de los bienes para satisfacer la necesidad o los mismos cuentan con un deterioro que no permiten cumplir la idóneidad de los mismos, por lo cual requiere contratar la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.",** anterior contratación que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, según certificación expedida por la oficina asesora de Planeación.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y AUTORIZACIÓN

El Objeto del Contrato será: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E."**

De conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Acuerdo 003 de 2025 "Estatuto de Contratación del Hospital municipal de Acacías", para la presente contratación no se requiere autorización de la Junta Directiva.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEMS	PRODUCTOS A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42140000
2	Productos de centro médico	42190000
4	Equipo y suministro para higiene dental y cuidado preventivo	42141900
5	Muebles de apoyo de la computadora	56112000
6	Sillas para grupo de trabajo	56112102

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

7	Camillas canastas o accesorios	42171604
8	Gabinetes o muebles de almacenamiento de instrumentos para uso médico.	42191907
9	Computadores de escritorio	43211507
10	Impresoras de múltiples funciones	43212110
11	Basculas para bebés	42182802
12	Tensiómetros	42201714
13	Básculas de piso para pacientes	42182806
14	Sillas para examen dental o partes relacionadas o accesorios	42151701
15	Autoclaves o esterilizadores de vapor	42281508
16	Dispositivos de medición de talla de examen médico	42182700
17	Nebulizadores	42271802
18	Oxímetros de pulso	42181800
19	Ventiladores	40101604

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Así las cosas, es necesario para el Hospital realizar la contratación de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.",** de los ítems con las con las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

EQUIPOS Y DISPOSITIVOS BIOMEDICOS			
ÍTEM	**EQUIPO**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN**
1	TENSIOMETRO DE PARED	4,00	EQUIPO QUE INCLUYA MANGUERA ESPIRAL, PERA Y BRAZALETE. CARÁTULA GRABADA CON LASER PARA MAYOR PRESICIÓN, AGUJA ROJA DE ALTO CONTRASTE, PRESICIÓN DE +-3 mmHg, CESTILLO PARA ALMACENAMIENTO INTEGRADO PARA BRAZALETE, RANGO DE MEDICIÓN: 0-300 mmHg, INTEREVALO DE 10 mmHg, RESOLUCION: 2mmHg, LIBRE DE LATEX O MERCURIO, QUE INCLUYA CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.
2	TENSIOMETROS NIÑOS	4,00	ANEROIDE, DE BRAZO, BRAZALETE DE 3 CM A 26 CM

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

3	GLUCOMETROS	4,00	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 500 RESULTADOS, PANTALLA LCD, COMPATIBLE CON ANDROID, CON ADVERTENCIA DE TIRAS VENCIDAS
4	PESA DIGITAL (ADULTO)	4,00	CAPACIDAD MÁXIMA DE SOPORTE DE PESO180 KG, PANTALLA LED, SUPERFICIE DE CRISTAL TEMPLADO
5	PESA BEBE	4,00	PLATO DE PESAJE CURVADO, PANTALLA LCD GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA, TAMAÑO DE LAS CIFRAS: 23MM, FUNCIÓN HOLD AUTOMÁTICA Y MANUAL PARA REGISTRAR EL PESO DE LOS BEBES, FUNCIÓN DE PESAJE CON TARA, PRESICIÓN: 5 G, CAPACIDAD MÁXIMA: 20 KG, FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA, AVISO DE SOBRECARGA, CAMBIO DE KG/LB/OZ
6	UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTATIL	1,00	SILLÓN TAPIZADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, CON VINILO PROTECTOR EN CABECERO, ESPALDAR MECÁNICO AJUSTABLE, ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO DE 1.5MM, CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG, SILLA PORTÁTIL PLEGABLE METÁLICA, ESCUPIDERA EN ACERO INOXIDABLE CON SOPORTE ABATIBLE, LÁMPARA LED DE UN FOCO. MOTOR DE 1 HP DE POTENCIA, VOLTAJE 110 V AC 60 HZ, PRESION MÁXIMA DE 100 PIS, CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE AIRE 4 PIES CÚBICOS POR MINUTO, TANQUE DE AGUA DE 750 ML (ASÉPTICO Y EXTRAÍBLE).
7	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	4,00	DE PARED, VOLTAJE 3.5 V, LUZ LED, ACCESORIOS: 4 ESPÉCULOS, OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA ÓPTICO COAXIAL DE 3.5v, OTOSCOPIO; QUE INCLUYA CABLE USB, ADAPTADOR ENTRADA USB Y ADAPTADOR DE CORRIENTE; FILTROS: POLARIZADO LINEAL CRUZADO, LIBRE DE ROJO, AZUL, COBALTO; 15 COMBINACIONES DE APERTURAS; CORDONES EN ESPIRAL; ANILLO DE GOMA GRADO MÉDICO; LIBRE DE LÁTEX
8	ESTETOSCOPIO O FONENDOSCOPIO	4,00	ACABADO DE PIEZA TORÁCICA EN ALUMINIO, CAMPANA DE DOBLE CARA, OLICAS DE SELLADO SUAVE, LONGITUD NO INFERIOR A 74 CM, ACCESORIOS QUE INCLUYAN: OLICAS EXTRAS, DIAFRAGMA EXTRA

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

9	TALLIMETROS	4,00	TALLIMETRO TIPO REGLA EN ACRÍLICO, RANGO DE MEDIDA 3.5 CM / 230 CM; DIMENSIONES: ALTO 202 CM * ANCHO 7.8 CM * GROSOR 0.06 CM
10	INFANTOMETROS	4,00	INFANTÓMETRO EN COLUMNA DE ALUMINIO GRABADA, DOS TOPES PLEGABLES, UNO EN EL EXTREMO 0 MM Y UN TOPE DESLIZANTE PARA GENERAR MEDIDAS; EN MATERIAL DE ALUMINIO Y ACRÍLICO, RANGO 0 -100 CM / 0 - 1000 MM; RESOLUCIÓN: 1 MM.
11	KIT ESCALA ABREVIADA DE DESARROLLO	10,00	KIT QUE DEBE INCLUIR 2 VASOS PLÁSTICOS, 1 PELOTA DE TENIS, 12 CUBOS DE 2,5 CM * 2,5 CM, 1 ESTUCHE PARA ABOTONAR, 1 AGUJA DE LANA PUNTA ROMA, 1 HILO DE COMETA, 1 TABLERO PARA EJERCICIO DE AMARRE, 1 LÁPIZ MINA No.1, 1 TABLERO CON REGLETAS, 1 BOLSA RELLENA DE ESPUMA, 1 LAMINA AMARILLA, 1 LÁMINA AZUL, 1 LÁMINA ROJA, 1 GLOBO, 1 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, 1 MANUAL DE PROTOCOLO Y 1 CUADERNILLO CON LAMINAS. TODO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018
12	BALAS PORTÁTILES	4,00	VOLUMEN DE LA UNIDAD 2000 ML, PESO MÁXIMO 3500 GRS
13	CARROS TRANSPORTADOR BALA PORTATIL	4,00	FABRICACIÓN EN ACERO, CON ACABADO CROMADO, CAPACIDAD PARA CILÍNDROS DE 415 Y 680 LTS, AJUSTE DE ALTURA 38,56" - 43" - 97,79 CM - 109,22 CM, CAPACIDAD PARA 1 CILINDRO, PESO APROXIMADO ENTRE 5 LBS O 2,2,KGS
14	DOPPLER FETAL	4,00	PANTALLA DE MONITOREO 44X25 mm, VERIFICACIÓN DE CANAL CRUZADO ESTÁNDAR, PERFIL DE MOVIMIENTO FETAL ESTÁNDAR, RESOLUCION 1 BPM;POTENCIA DE SALIDA AUDIO: 0,5W ; APAGADO AUTOMATICO; RANGO DE MEDICION:50-210 BPM
15	PULSOXIMETRO	4,00	CON LAS SIGUIENTES FUNCIONES, BARRA DE PULSO, CURVA PLETISMOGRÁFICA, PANTALLA LED, LECTURA Sp02, PRbmp.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

16	SILLA DE RUEDAS	4,00	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR EN ACERO PINTADO, COJINERÍA EN NYLON NEGRO, APOYA BRAZOS ABATIBLES, RUEDA TRASERA EN POLIURETANO RIN DE ESTRELA 24", RUEDA DELANTERA MACIZA DE 8", FRENO DE PARQUEO, APOYA PIES REMOVIBLES. CAPACIDAD DE PESO 100 KG, PESO SILLA 13,9 KG, ALTO TOTAL 90 CM, LARGO TOTAL 107 CM, ANCHO TOTAL 64 CM. PROFUNDIDAD DEL ASIENTO 40 CM, ANCHO 46 CM, ALTURA DEL ESPALDAR 41 CM.
17	ELECTROCARDIOGRAFO PÓRTATIL	4,00	12 CANALES, 10 DERIVACIONES, DEBE INCLUIR CABLE EKG, CABLE DE PODER, ELECTRODOS Y PINZAS
18	UNIDAD FIJA DE ODONTOLOGÍA	3,00	SILLÓN Y ESPALDAR ELÉCTRICO, ESTRUCTURA Y TAPAS EN MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, CAPACIDAD DE PESO 150 KG, CAJA DE CONEXIONES INDEPENDIENTES, 3 SERVICIOS AUTOMÁTIVOS, JERINGA TRIPLE, SISTEMA REGULADOR DE AGUAY MANÓMETRO REGULADOR DE PRESIÓN, LÁMPARA LED, VOLUMAN: 190*164*200, VOLTIOS: 120V, AMPERIOS: 3A, WATTS: 330W, FUERZA DE EMPUJE 6000 N, CAPACIDAD DE PRESIÓN DE FLUIDOS RED INTERNA (PIS). 100PSI
19	COMPRESOR UNIDAD DE ODONTOLOGÍA	3,00	COMPRESOR CSD 5.1/25 CABEZOTE EN ALUMINIO DE 1 HP CABALLO
20	CAVITRON ULTRASONICO	3,00	SCALER ULTRASÓNICO PSL, VOLTAJE DE ENTRADA 110V - 50HZ, POTENCIA 3W - 20W, PESO 0.55 KG, DIMENSIONES: 254 MM * 214 MM * 195 MM, PUNTAS ESTERILIZABLES, PIEZA DE MANO ESTERILIZABLE A 135 °C
21	KIT PIEZAS DE MANO	3,00	1. PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, SPRAY DE AGUA SIMPLE, SONIDO MENOR IGUAL A 65db, POTENCIA 20W, ROTACIÓN MÁXIMA 350.000 - 450.000 min-1; TAMAÑO CABEZAL 11.2mm * AL 13.4 mm, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 134 °C 2.MICROMOTOR NEUMÁTICO FX205, MATERIAL EN ALUMINIO, VELOCIDAD MÁXIMA 25.000 min - 1; BORDEN 2 VÍAS. 3.PUNTA RECTA FX65, VELOCIDAD DIRECTA 1:1 PARA FRESAS HP2.35, VELOCIDAD MÁXIMA

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

			40.00 MIN - 1 4. CONTINUIDAD ANGULO FX23, VELOCIDAD DIRECTA 1:1 PARA FRESAS CA 2.35, VELOCIDAD MÁXIMA 30.000 MIN - 1
22	LÁMPARA DE FOTOCURADO	4,00	VOLTAJE DE ENTRADA 110-220 Vac; VOLTAJE DE SALUDA 5 VDc, INTENSIDAD DE LUZ 1000-1200 mw/ CM" 2; LONGITUD DE ONDA 240-480nm; MODOS: NO RAMPA, RAMPA, PULSO, ESCALONADO; BASE DE CARGA
23	LÁMPARA CUELLO DE CISNE	3,00	METÁLICA, BASE SÓLIDA CON CONTRAPESO EN HIERRO REVESTIDO EN ACERO INOXIDABLE, CUELLO FLEXIBLE METÁLICO DE 54 CM; TOLVA DE ACERO INOXIDABLE, ALIMENTACION ELÉCTRICA 110 Vac - 60H
24	DEA	2,00	DESFIBRILADOR PARA ADULTOS Y NIÑOS EN SITUACION DE PARADA CARDIACA, EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR SENSOR DE RCP, CABLE DE SENSOR RCP, CINTA ADHESIVAPARA CABLE RCP, BATERÍA MALETÍN, KIT PRIMEROS AUXILIOS, COMO SUBSISTEMAS MÍNIMOS
25	PULSOXIMETRO PEDIÁTRICO	4,00	PANTALLA OLED DE ALTA RESOLUCION CON 10 NIVELES DE BRILLO AJUSTABLES; FUNCION DE APAGADO AUTOMÁTICO PARA AHORRO DE BATERÍA; PRESICION DE MEDICIÓN DE PULSO DE 2, PRESICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO DE 2%, INDICADOR DE BATERÍA BAJA
26	INSTRUMENTAL BASICO DE ODONTOLOGÍA	15,00	EQUIPO INSTRUMENTAL BÁSICO PARA ODONTOLOGÍA, PINZA ALGODONERA, EXPLORADOR, CUCHARILLA No.5; LUNA DE ESPEJO CON MANGO

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

27	INSTRUMENTAL DE PEQUEÑA CIRUGÍA	2,00	(1) MANGO PARA BISTURÍ No.4; (4) CUATRO PINZAS KELLY CURVA HEMOSTÁTICA 14 CM; (4) PINZAS MOSQUITO CURVA HEMOSTÁTICA 12.5 cm; (4) PINZAS JONES PARA SUJETAR CAMPOS 9 cm 2; (1) PINZA ALLYS INTESTINAL 4*5 DIENTES DE 15 cm; (1) TIJERA METZEMBAUM CURVA; SEPARADORES FERABEUF 12 cm; SONDA ACANALADA 14.5 cm; PORTA AGUJAS MAYO HEGAR 16 cm; (1) PINZA DE DISECCION ESTANDAR 14.5 cm SIN GARRA; (1) PINZA DE DISECCION CON GARRA ; (1) PINZA FOERTEER RECTA ESTRIADA PORTA ESPONJHA 18 cm; (1) TIJERA DE MAYO RECTA PARA MATERIAL DE 14.5
28	CENTRIFUGA 12 TUBOS	3,00	CENTRÍFUGA DE MESA DE 12 TUBOS, DE 5/7 ML; RPM MAXIMA: 500-4000 RPM; RCF MAXIMA: 1.5-2250 G; PRECISION DE VELOCIDAD: MAS O MENOS 30 RPM, PANTALLA: LCD; NIVEL DE RUIDO IGUAL O INFERIOR A 60 dB; VOLTAJE: AC 110/220 V; FRECUENCIA 50-60 Hz; POTENCIA: NO INFERIOR A 80 W

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

29	NEVERAS MINIBAR 122 LTS	3,00	REFRIGERADOR TIPO MINIBAR DE UNA PUERTA, CON CAPACIDAD APROXIMADA ENTRE 120 Y 130 LITROS, DISEÑADO PARA REFRIGERACIÓN BÁSICA EN ESPACIOS DOMÉSTICOS, COMERCIALES U OFICINAS. EQUIPADO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO TIPO FROST Y CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. EL EQUIPO DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: CARACTERÍSTICAS GENERALES: CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO: APROX. 120–130 LITROS. - TIPO DE REFRIGERACIÓN: FROST. - TIPO DE PRODUCTO: MINIBAR O NEVERA COMPACTA DE UNA PUERTA. - APERTURA DE PUERTA REVERSIBLE O DUAL, PERMITIENDO ELEGIR EL LADO DE APERTURA. - PUERTA CON CERRADURA PARA ASEGURAR EL CONTENIDO. - CIERRE MAGNÉTICO REMOVIBLE PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. - CONTROL DE TEMPERATURA MANUAL INTERNO. - COMPARTIMIENTOS Y BANDEJAS INTERNAS EN VIDRIO DE SEGURIDAD O ALAMBRE METÁLICO. - DISEÑO COMPACTO CON MANIJA INTEGRADA. - DIMENSIONES APROXIMADAS - ANCHO: 48–50 CM - ALTO: 83–86 CM - FONDO: 55–57 CM - DESEMPEÑO Y CONSUMO: CONSUMO ENERGÉTICO APROXIMADO: 18 KWH/MES O SIMILAR. - EFICIENCIA ENERGÉTICA: CLASE C O EQUIVALENTE SEGÚN NORMATIVA VIGENTE. - VOLTAJE DE OPERACIÓN: 110–120 V, 60 HZ. - COMPRESOR DE TIPO CONVENCIONAL. - FABRICACIÓN DE HIELO EN COMPARTIMIENTO INTERIOR DE OPERACIÓN MANUAL. - ACABADO EXTERNO EN COLOR NEUTRO (EJ. INOX, GRIS O SIMILAR). - FUENTE DE ALIMENTACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA CONVENCIONAL.
30	TERMOS TRANSPORTADOR	2,00	CAVA NEVERA PORTÁTIL PLÁSTICA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS MÉDICAS, QUE INCLUYA TERMÓMETRO Y SUSTITUTO DE HIELO; TERMONEVERA CON TERMÓMETRO, CAPACIDAD 13,1 LITROS, MATERIAL: PLASTICA; AISLAMIENTO TÉRMICO (ESPUMA POLIURETANO RÍGIDA); BISAGRAS DE TAPA DURADERAS Y RESISTENTES A LA APERTURA Y CIERRE REPETITIVOS; DE FÁCIL LAVADO; TERMÓMETRO DIGITAL CON RANGO DE

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

			TEMPERATURA -30°C A 100°C; DISPLAY GRANDE Y DE FÁCIL LECTURA; SUSTITUTO DE HIELO EN PRESENTACIÓN PILA DE COLOR AZUL NO TÓXICO. DIMENSIONES
31	NEBULIZADOR	4,00	COMPRESOR NEBULIZADOR DE TRABAJO CONTINUO, RATA DE NEBULIZADOR IGUAL O MAYOR 0.02 ml/min; TAMAÑO DE PARTICULA: 0.8u; CAPACIDAD DE NEBULIZADOR: 2ml (minimo) - 6 ml(máximo); PORCENTAJE DE PARTÍCULA NEBULIZADA: 3.9 um > 65%; MAXIMA COMPRESIÓN: 32 PSI; DIMENSIONES: 21 CM * 22 CM * 24 CM / 2.2 kg; NIVEL DE RUIDO: 65 lb
32	AUTOCLAVE 12 LTS	3,00	AUTOCLAVE DE SOBREMESA SEMIAUTOMÁTICO,CICLOS DE ESTERILIZACIÓN A 20 PSI (121°C) Y 30 PSI (134°C),FABRICADO CON LÁMINA GALVANIZADA Y COMPONENTES DE ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD: 12 LITROS, 4 BANDEJAS , ALIMENTACION: 117 VAC/ 60 HZ, CONSUMO: 1000 W, DIMENSIONES: 46 CM X 54CM X 36 CM
33	CAMILLA DIVAN RECLINABLE	7,00	ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO 1 1/4" COLD ROLLER CALIBRE 18; ESPUMA 5 cm TAPIZADO; CABECERO AJUSTABLE; TAPONES ANTIDESLIZANTES, PINTURA ELECTROSTÁTICA; DIMENSIONES: 1,80 * 0.55 * 0.85 m; CAPACIDAD DE CARGA: 120 kg A 150 kg
34	DIVAN GINECOLÓGICO	2,00	GABINETE CONSTRUIDO EN LÁMINA DE COLD - ROLLED, SUPERFICIE DIVIDIDA EN TRES SECCIONES, TAPIZADAS EN CORODOBÁN ASIA NEGRO; CABECERO GRADUABLE; PARTE CENTRAL PARA CUBETA; PIECERO GRADUABLE, POR MEDIO DE CREMALLERA; TACONERA EN ALUMINIO GRADUABLE; ALACENA Y CAJÓN; DIMENSIONES APROXIMADAS: 180 cm DE LARGO * 55 cm DE ANCHO * 85 cm DE ALTO; ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTÁTICA

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

35	ESCRITORIOS (MEDICOS)	10,00	MEDIDAS MINIMAS 120*60*73 CM DE 120 CM, 3 CAJONES, ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 2*2 EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, TAPA EN MADERA INDUSTRIAL CON RECUBRIMIENTO MELAMINICO
36	SILLAS (MEDICOS)	10,00	SILLA GIRATORIA OPERATIVA, ESPALDAR EN MALLA, MARCO EN POLIPROPILENO Y SOPORTE LUMBAR; SISTEMA BASCULANTE A 45°, BASE CROMADA 5 ASPAS CON RUEDAS EN NYLON, CAPCIDAD DE PESO MIN 120 KG
37	MESA DE MAYO	4,00	FABRICACIÓN EN TUBO CUADRADO DE 1" C.18, TUBO TELESCÓPICO CUADRADO DE 3/4" C18 PARA SOPORTE DE BANDEJA, BANDEJA EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, PERILLA DE 3/8 PARA GRADUACIÓN DE ALTURA, 4 RUEDAS DE 2" QUE FACILITAN EL DESPLAZAMIENTO, DIMENSIONES: LARGO 0.44 M, ANCHO 0.29 M, ALTURA MÍNIMA DE 0.90 M Y MÁXIMA 1.30 M; TERMINADO EN ACERO INXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA.
38	BIOMBOS DE TRES CUERPOS	8,00	ESTRUCTURA TUBULAR DE 7/8 CALIBRE 18; TELA ANTIFLUIDO, MEDIDAS: ALTURA 176 CM, ANCHO 125 CM; ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA
39	TANDEN (3 CUERPOS)	10,00	ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO PINTADO, TRAVESAÑO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA; ASIENTOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA; PATAS Y BRAZOS EN ACABADO CROMADO, 3 TRES PUESTOS
40	TANDEN (4 CUERPOS)	4,00	ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE ACERO PINTADO, TRAVESAÑO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA; ASIENTOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA; PATAS Y BRAZOS EN ACABADO CROMADO, 4 TRES PUESTOS
41	SILLAS INFANTILES	12,00	EN MATERIAL DE POLIPROPILENO, COLOR AZUL, DIMENSIONES PROFUNDIDAD 37.5 cm, ANCHO 38 cm, ALTURA 53.5 cm
42	MESAS INFANTILES	3,00	EN MATERIAL DE POLIPROPILENO Y/O MEZCLA DE POLÍMEROS; DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 70.7 cm, ANCHO: 70.7 cm, ALTO: 50.7 cm

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

43	SILLAS PACIENTES	16,00	ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO EN PAÑO; ESTRUCTURA CON TUBO ELÍPTICO COLOR NEGRO
44	PUNTOS ECOLOGICOS	5,00	PUNTO ECOLÓGICO DE TRES PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE DE 75 LITROS, APTO PARA ESPACIOS ABIERTOS, ELABORACIÓN EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, SOPORTE EN H DE TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE 2" CALIBRE 18 CON PIVOTE DE GIRO ANTIVANDÁLICO,
45	CANECAS HOSPITALARIAS BLANCAS	12,00	TIPO ABATIBLE Y DE ACCIÓN CON PEDAL, DE DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 21.4 cm, ANCHO: 39 cm, ALTURA: 49 cm
46	CANECAS HOSPITALARIAS NEGRAS	12,00	TIPO ABATIBLE Y DE ACCIÓN CON PEDAL, DE DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 21.4 cm, ANCHO: 39 cm, ALTURA: 49 cm
47	CANECAS HOSPITALARIAS ROJAS	12,00	TIPO ABATIBLE Y DE ACCIÓN CON PEDAL, DE DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 21.4 cm, ANCHO: 39 cm, ALTURA: 49 cm
48	MESAS DE APOYO PARA BÁSCULA PESA BEBÉ	4,00	CUBIERTA DE MONOPAN FORRADA CON FÓRMICA, CAJÓN FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 CON CORREDERAS Y JALADERA, ACABADO EN ESMALTE ALQUIDALICO ELECTROSTÁTICO HORNEADO, PARATAS FABRICADAS EN TUBO CUADRADO DE ACERO DE 2.54*2.54 cms CALIBRE No.20, ACABADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO ELECTROSTÁTICO HORNEADO; REGATONES DE HULE. DIMENSIONES: LARGO 60cm - ANCHO 45 cm - ALTO 67 cm; PESO MÁXIMO 15 kg
49	ATRIL PORTASUEROS	8,00	FABRICACION EN TUBO REDONDO DE 1" Y 3/42 CALIBRE 18 EN ACERO INOXIDABLE, ALTURA GRADUABLE; GANCHO DE DOS SERVICIOS; TRS RUEDAS DE 2"; ALTURA MÍNIMA DE 110 cm Y ALTURA MÁXIMA DE 210 cm
50	ESCALERILLAS DE DOS PASOS	8,00	ESTRUCTURA EN TUBO REDONDO DE 7/8" COLD ROLLER, CALIBRE 18; PINTURA ELECTROSTÁTICA; PASOS CUBIERTOS EN CAUCHO ANTIDESLIZANTE; TAPONES PLÁSTICOS DE 7/8" ANTIDESLIZANTES; DIMENSIONES 1.80 * 0.55 * 0.85 cm

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

51	CARRO DE PARO	2,00	MATERIAL ABS DE ALTA RESISTENCIA; 4 RUEDAS DE GOMA; 2 RUEDAS CON FRENO; CERRADURA CENTRALIZADA CON BLOQUEO DE GAVETAS; 2 LLAVES; CINCO CAJONES ABS, 2 PEQUEÑOS, 2 MEDIANOS Y 2 GRANDES; ESTANTE PARA DESFIBRILADOR; SOPORTE PARA TANQUE DE OXÍGENO; SEPARADORES DE MEDICAMENTOS; TOMA DE CORRIENTE MÚLTIPLE CON TOMA A TIERRA; ATRIL PORTA SUEROS DE ACERO; DIMENSIONES 750 * 480 920 cm
52	ARMARIO DE DOBLE PUERTA	4,00	ARMARIO GRANDE, CON 4 ENTREPAÑOS AJUSTABLES DE CAPACIDAD MÍNIMA DE CARGA DE 25 KG CADA UNO; DE COMPOSICIÓN 100% PROLIPROPILENO, DIMENSIONES PROFUNDIDAD: 65 cm, ALTO: 189 cm, ANCHO: 45 cm, COLOR BLANCO O GRIS O SU COMBINACIÓN; MANIJAS CON OJO PARA CANDADO, DE APERTURA MANUAL. DOS PUERTAS, 4 ENTREPAÑOS
53	MESA AUXILIAR PARA CURACIONES	4,00	ESTRUCTURA TUBULAR REDONDA METÁLICA DE 1" COLD.ROLLED; CUBIERTA INFERIOR EN LÁMINA COLD-ROLLED; CUBIERTA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, PROTEGIDA CON BARANDILLAS; MONTADA SOBRE 4 RUEDAS DE 3"; DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTO 78 cm, LARGO 53 cm, ANCHO 43 cm; ACABADO GENERAL EN PINTURA DE POLVO ELECTROSTÁTICA COLOR ALMENDRA
54	CAMA PEDIATRICA	2,00	CAMA PEDIÁTRICA ELÉCTRICA, DE 3 MOVIMIENTOS: RESPALDO, PIERNAS Y ELEVACIÓN DE ALTURA; CON COMANDO DE CONTROL; DE RUEDAS DE 5" DE SUAVE DESLIZAMIENTO Y BLOQUEO INDIVIDUAL; BARANDILLA PLEGABLE; EN MATERIAL ABS CON POSIBILIDADES DE ESTERILIZACIÓN A 100°C Y HASTA 30MPa; DIMENSION EXTERNA 1.80 m DE LARGO * 0.94 m DE ANCHO; DIMENSION SUPERFICIE PACIENTE: 1.68 m DE LARGO * 0.82 m DE ANCHO; ELEVACIÓN DE ALTURA 41 cm A 79 cm; INCLINACIÓN DEL RESPALDO 70°; INCLINACIÓN DE LOS PIES 30°; AUTOREGRESIÓN DE TRONCO 11 cm; CARGA MÁXIMA DE LA CAMA 259 Kg

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

55	CAMILLA HOSPITALARIA	4,00	ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE; ESPALDAR GRADUABLE; BARANDILLAS ABATIBLES, RUEDAS POR 4 GRADO MÉDICO; COLCHONETA CON ANTIFLUIDOS, MEDIDAS ANCHO 1.90 m * FONDO 0.60 m * ALTO 0.80 m; MANIJAS EN ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA
56	COLCHON CAMA PEDIATRICA	2,00	COLCHÓN FABRICADO EN ESPUMA DENSIDAD 30; MATERIAL FLEXIBLE; MEDIDAS 1.80m LARGO * 0.90 M DE ANCHO * 0.16 M DE ALTO; FORRO EN MATERIAL IMPERMEABLE PARA BAÑO TIPO HOSPITALARIO; CREMALLERA EN L
57	BUTACO GIRATORIO HOSPITALARIO	2,00	DIMENSIONES: DIAMETRO 0.30 cm ALTURA MÍNIMA 60 cm - ALTURA MÁXIMA 75 cm; BASE SOPORTADA EN RUEDAS DE 3" O ELEVADORES DE PISO; ESTRUCTURA EN TUBO DE 2" COLD ROLLER CON ALTURA AJUSTABLE; ASIENTO EN ALAMA MADERA ACOLCHADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD; ACABADOS EN PINTURA ELECTROSTÁTICA.
58	COMPUTADORES PORTATILES	2,00	1). WINDOWS 11 PRO; 2). PROCESADOR: INTEL CORE i5-1235U, 10 NUCLEOS Y 12 SUBPROCESOS; GRAFICOS INTERL IRIS X; PANTALLA HD (1366*768), DE 14" (35.6 Cm) EN DIAGONALI; DISCO DURO SSD 512 Gb NVMe M.2; MEMORIA 8 Gb DDR4 SODIMM 3200 Mhz (2*4 GB); PUERTOS: 1 USB Tipo C, 3 USB Tipo A; 1 RJ45; 2 HDMI; CAMARA HP TRUE VISION 720P HP; CONEXION INALAMBRICA COMBINACION DE REALTEK WiFi RTL8821CE - M 802.11 a/b/g/n/ac (1*1) Y TARJETA INALAMBRICA BLUETOOTH 4.2
59	COMPUTADORES ALL IN ONE	9,00	1). SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 HOME; 2). PROCESADOR: INTEL CORE 15 O AMD RYZEN 7 DE 8 NUCLEOS; 3). MEMORIA RAM DE 16 GB DDR4 3200 Mhz; 4). DISCO DURO: UNIDAD DE ESTADO SÓLICO DE 512 GB; 5). TARJETA GRÁFICA INTEGRADA; 6). PANTALLA: 27" QHD; 7). CONECTIVIDAD: WiFi 6 Y BLUETOOTH 5.2; 8). SONIDO: PARLANTE INTEGRADOS

60	UPS 10 KVA	2,00	BOTÓN DE APAGADO Y ENCENDIDO, PANTALLA LED, POTENCIA PICO 10000VA; POTENCIA NOMINAL 9000W; VOLTAJE DE ENTRADA 220 VAC; VOLTAJE DE SALUDA 220 VAC
61	UPS 3 KVA	3,00	BOTON DE APAGADO Y ENCENDIDO, CON INDICADOR LED, POTENCIA 3000VA, POTENCIA NOMINAL 2400W, VOLTAJE DE ENTRADA 120 VAC, VOLTAJE DE SALUD 110/115/120/127VAC
62	UPS 1 KVA	2,00	BOTON DE APAGADO Y ENCENDIDO, CON INDICADOR LED, POTENCIA PICO 1000VA; POTENCIA NOMINAL: 800W; VOLTAJE DE ENTRADA 120 VAC; VOLTAJE DE SALIDA: 110/115/120/127 VAC
63	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	2,00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER; TAMAÑO DE IMPRESIÓN: CARTA, MEDIANA, CARTA, OFICIO; PÁGINAS POR MINUTO: CARTA 42, A4 40, LEGAL 34; SCANER A COLO Y B/N; TIPO DE ESCANER PRO BANDEJA DE ALIMENTACION Y VISOR; RESOLUCION 600*600 dpi, 300*300 dpi, fine 1200 dpi; REQUERIMIENTO ELECTRICO 120 V, 60 Hz, 8.7A; TIPO DE CONEXIÓN: USB, WIFI, CABLE DE RED; FORMATO DE DIGITALIZACION: PDF, JPG, TIFF; BANDEJA DE PAPEL: 2; PANEL DE CONTROL A COLOR Y TOUCH
64	VENTILADORES DE PARED	8,00	VENTILADOR DE PARED; POTENCIA 80 WATTS, VOTAJE ENTRE 110 Y 120 VOLTIOS; PREFERIBLEMENTE 4 VELOCIDADES; COLOR NEGRO, TAMAÑO DE ASPAS DE 18" EN PLASTICO

Adicionalmente, el futuro contratista deberá entregar de cada ítem:

1. Ficha técnica, el cual se diligenciará para cada uno de los ítems ofertados. Este requisito será indispensable para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Aportar copia del Registro INVIMA vigente, de cada uno de los equipos biomédicos o certificado que no requiere certificado INVIMA.
3. El ofertente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde certifique que los bienes a adquirir son nuevos, originales, no re manufacturados ni reportenciados.
4. Certificado y cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración, no será necesario el certificado, evento en el cual el oferente informará dicha situación.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

7. ESTUDIO DE MERCADO

Que los precios unitarios del presente proceso "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA GARANTIZAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS CENTROS DE SALUD RURALES A CARGO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.",** corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de inversiones.

Que, para determinar los precios de los bienes requeridos, el Hospital adelantó un estudio de mercado, correspondiente en obtener dos (2) cotizaciones de potenciales proveedores, señalando los precios unitarios de referencia para la contratación de los bienes objeto del proyecto.

Realizado el estudio de mercado se estableció el menor valor por unitario, para lo cual se anexa el estudio de mercado que soporta dichos valores, basado en los precios del mercado actual.

EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
CALIMED TECNOLOGIA S.A.S	17/12/2025	Aprobado
SIKUANY S.A.S	17/12/2025	Aprobado

El estudio de mercado realizado se publicará en el presente proceso y hacen parte integral del respectivo expediente contractual.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con el estudio de mercado, se fijó como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($584.045.679) M/L,** incluido IVA**. PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar, hecho éste que el contratista manifiesta entender y aceptar cabalmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá asumir el costo por el impuesto de timbre señalado en el Decreto 175 de 2025, para tal efecto el HOSPITAL al ser una entidad de derecho público, está exenta del pago conforme el artículo 532 del E.T.N, sin embargo, tiene la calidad de agente retenedor, motivo por el cual, con el pago del contrato, la entidad retendrá la suma correspondiente y llevará a cabo la declaración y consignación del valor retenido ante la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518, 519 y 539-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El plazo de ejecución será de **CINCO (5) DÍAS sin exceder el 31 de diciembre**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (designación de supervisor, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento).

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro Contrato de Servicios quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputarán así:

código: **2.1.2.01.01.003.03.03;** denominado: Maquinaria de informática, partes y accesorios/Estampilla Pro- hospitales, **2.1.2.01.01.003.06.02**; denominado: Aparatos médicos, quirúrgicos, ortésicos y protésicos/Estampilla Pro-hospitales, **2.1.2.01.01.004.01.01.07;** Muebles del tipo utilizado en la oficina/Estampilla Pro- hospitales, **2.1.2.02.01.003.07**; Otros bienes transportables//Estampilla Pro-hospitales.

Para la presente contratación, el Hospital cuenta con el CDP No. 1828 del 17 de diciembre de 2025 expedido por la oficina de presupuesto del Hospital.

10. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en así: un único pago contra entrega, con los respectivos soportes del supervisor del contrato, con la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, con los respectivos soportes de ingreso al almacén del Hospital. El único pago se realizará con acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante, los pagos se realizarán con sujeción al flujo de caja del Hospital, hecho éste que es entendido y aceptado por parte del Contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Hospital Municipal de Acacías E.S.E. causará y descontará al momento de efectuar el primer o único pago al contratista, el valor correspondiente por concepto de impuesto de timbre, para tal efecto el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. será el responsable de declarar y consignar el valor retenido ante la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518, 519 y 539-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de contratación, artículo 25 del Acuerdo 003 de 2025, emanado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías ESE y sus normas complementarias, el proceso de selección a través del cual se proveerá para satisfacer esta necesidad es mediante la Contratación Directa, y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del hospital municipal de Acacías.

Constituyen soportes normativos y justificativos para la celebración de este contrato:

Fundamentos Jurídicos:

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

ESTATUTO DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 27 - CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación directa es la modalidad mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, cuando se configura alguna de las causales establecidas, ya sea por razón de la naturaleza del objeto contractual o por la cuantía, siempre que medie la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente y se garantice la transparencia en todas las etapas del proceso.

(...)
B. Causales de contratación directa por razón de la cuantía: Serán objeto de contratación directa aquellos contratos cuyo valor no supere los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que no se configure una causal de selección objetiva diferente. Para estos efectos, se establecen los siguientes rangos y condiciones:

3. Contratación superior a doscientos (200) SMLMV hasta quinientos (500) SMLMV: invitación cerrada, dirigida al menos a dos (2) oferentes. La invitación deberá contener los criterios y requisitos para seleccionar la oferta más favorable.

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 32. CONTRATACIÓN DIRECTA: La contratación directa es la modalidad excepcional mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E., prescinde de la pluralidad abierta de oferentes cuando: (i) se configura una causal legal por la naturaleza del objeto o (ii) el proceso se ubica en los umbrales de cuantía previstos en este Manual; su finalidad es atender necesidades ciertas e inmediatas con celeridad y trazabilidad sin sacrificar la selección objetiva, la razonabilidad del precio ni la gestión proporcional del riesgo.

(...)

B. PROCEDIMIENTO POR LA CUANTÍA

- MAYOR A DOSCIENTOS (200) Y HASTA QUINIENTOS (500) SMLMV — INVITACIÓN CERRADA CON FORMALIDADES PLENAS:

11.1. CONTRATO A CELEBRAR: para el presente proceso teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar, se debe celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA.**

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

1) Realizar la entrega de los equipos y mobiliario mencionados en cuanto las cantidades, precios y especificaciones técnicas acordadas. **2)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. **3)** Presentar la información solicitada por la entidad. **4)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. **5)** Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de esta contratación y por consiguiente, que tiene derecho a enajenarlos a la entidad. **6)** Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato. **7)** El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será del contratista hasta que se efectúe la entrega real a la Administración en el lugar especificado y acordado. **8)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Almacén, bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual.**9**) Garantizar los derechos que como consumidor tiene la Administración al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos. **10)** Restituir, a su costa, los elementos y accesorios respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. **11)** Garantizar que cada equipo biomédico cuente con una vigencia de venta nacional de repuestos de 5 años. **12)** Entregar las fichas técnicas, y manuales de usuario, operación y mantenimiento en idioma castellano de cada uno de los equipos biomédicos. **13)** Hacer la entrega y entrada a almacén del Hospital de cada uno de los ítems adquiridos. **14)** Garantizar la puesta en marcha e instalación de los ítems, para lo cual proporcionará todos los materiales, herramientas, cargue, descargue y transporte por su cuenta y riesgo, sin generar costos adicionales al Hospital por dichas actividades. **15)** Hacer la entrega del registro INVIMA vigente de los equipos objeto de la adquisición y que deban contar con el registro. **16)** El impuesto de timbre se causará y descontará al momento de efectuar el pago al contratista, y el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. será el responsable de declarar y consignar el valor retenido ante la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 518, 519 y 539-1 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016.

13. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS

EL HOSPITAL por su parte se obliga a: **1)** Hacer los pagos al **CONTRATISTA** en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. **3)** Facilitar el acceso a la información que sea necesaria para la debida ejecución del contrato. **4)** Atenderlas sugerencias o solicitudes del CONTRATISTA sobre situaciones inherentes a la ejecución del contrato.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

14. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MÍNIMOS

Se tendrá muy en cuenta que el contratista seleccionado cumpla con los requisitos de debida y comprobada experiencia, capacidad técnica, administrativa y jurídica, acorde además con el Estatuto de Contratación del Hospital Municipal Acacías ESE

Además, deberá acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato, la capacidad jurídica y el cumplimiento con las obligaciones.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el Contrato de Compraventa.

14.1 DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACION CONTRACTUAL:

A. Previsibles: Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

B. Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Definición de Riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Estimación de los riesgos: Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo

esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

Asignación de los riesgos: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

14.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en las obligaciones contractuales.		100%	M	M
		5	Por calidad de servicios, y/o suministros o adquisiciones.		100%	M	M
		6	Por calidad y correcto funcionamiento de los equipos		100%	M	M
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	7	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		8	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	9	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	10	Daños causados por terceros		100%	B	B
		11	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	B	B
		12	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	B	B
		13	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	14	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	15	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo				

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

15. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **EL CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual será constituida a favor del HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E identificado con el NIT No. 892.000.264-4, ubicado en la Diagonal No. 26-21 Barrio San José del municipio de Acacías (Meta) que ampare los siguientes riesgos:

1. Garantía de seriedad de la propuesta: Por el hecho de presentar la propuesta, se entenderá que es irrevocable y que el proponente mantiene todas las condiciones señaladas en su oferta económica, se otorgará por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial del proceso, con una vigencia no inferior a un mes contados a partir del cierre del proceso. Esta garantía debe ser entregada con la presentación de la oferta so pena de rechazo por no ser subsanable.

2. Amparo de Cumplimiento; Se constituirá para garantizar el cumplimiento general de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de la sanción penal pecuniaria y las demás obligaciones a que hubiere lugar en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de la vigencia del contrato (la vigencia es equivalente al termino de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

3. Calidad de Servicio y/o suministros o adquisiciones; Se constituirá para garantizar la calidad del servicio prestado en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la vigencia es equivalente al termino de ejecución del contrato y un (01) año más.

4. Calidad de Suministros de Repuestos y Accesorios: Deberá pactare en aquellos contratos de compraventas o suministros en los cuales los bienes adquiridos puedan requerir de los mismos. Será equivalente como mínimo al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con vigencia por el tiempo de la vida útil probable del bien.

5. Calidad y correcto funcionamiento de los equipos: Cubrirá la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. B). El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. La suficiencia de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del contrato y doce (12) meses más.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a Actualizar las garantías, esta debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado por el Estatuto de Contratación de la Entidad.

16. SUPERVISIÓN

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

La supervisión del contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las previstas en la Resolución No 532 de 2025, Manual de Contratación Capitulo VIII articulo 51 funciones del supervisor: **51. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN**: Sin perjuicio de las específicas del contrato, el supervisor deberá:

- GENERALES:

1. Verificar requisitos de perfeccionamiento y ejecución; suscribir acta de inicio cuando aplique. 2. Hacer seguimiento al cronograma y al avance físico-financiero; prevenir dilaciones.
3. Formular observaciones y recomendaciones por escrito y reportar incumplimientos o irregularidades a la Gerencia y áreas competentes.
4. Presentar informes periódicos y final (contenido mínimo: estado técnico, jurídico, financiero y de riesgos; entregables; alertas; acciones).
5. Suscribir las actas que se generen (avance, recibo parcial/final, suspensión, reinicio, modificaciones y liquidación).

- TÉCNICAS:

1. Corroborar especificaciones, calidad, normas técnicas y garantías; ordenar pruebas/ensayos cuando corresponda.
2. Verificar permisos y licencias; en obras, revisar planos/diseños aprobados.
3. Conceptuar sobre prórrogas, suspensiones, adiciones/modificaciones (conveniencia y procedencia).
4. Verificar idoneidad de personal/equipos ofrecidos y su permanencia; exigir reemplazos cuando se requiera.

- ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS:

1. Gestionar y certificar soportes para pagos, incluida la verificación de parafiscales y seguridad social cuando aplique.
2. Verificar CDP, RP, existencia de recursos, anticipos (plan de inversión, amortización, rendimientos) y correcta ejecución presupuestal.
3. Llevar control documental (correspondencia, versiones, expediente y registros).

- JURÍDICAS:

1. Verificar vigencia y suficiencia de garantías y proponer su ajuste/prórroga.
2. Acompañar actuaciones sancionatorias y proponer declaración de siniestros cuando proceda.
3. Vigilar plazos, vigencia, valores y riesgos que afecten la ecuación económica.

17. CLÁUSULAS ESPECIALES

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el objeto contractual no corresponde a aquellos a los Empero se incluirán las siguientes cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

18. REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE

a. Capacidad Jurídica

Para soportar dicho requisito se deberá cumplir con lo inserto en el artículo 1502 del Código Civil, y en especial:

HOJA DE VIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán aportar debidamente diligenciado el formato de Hoja de Vida de Persona Jurídica adoptado por la función pública, el cual será descargado del siguiente link:

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

DECLARACIÓN DE RENTA: Las personas jurídicas deberán aportar la declaración de renta del año inmediatamente anterior.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del

representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman; la libreta militar será obligatoria para el representante legal de la unión temporal o del consorcio y esto en el caso de que el mismo sea hombre menor de cincuenta (50) años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que el oferente, presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Con la presentación del Certificado se verificará:

• Que el objeto social de la persona jurídica del proponente incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual.
• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo de duración establecido para el contrato y un (1) año más.

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente. Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

REGISTRO MERCANTIL: Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, y que tenga inscrita actividad relacionada con el objeto del contrato. En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos. Si el oferente es una persona natural deberá acreditar la profesión liberal como ingeniero civil o arquitecto y/o en su defecto tanto persona jurídica como persona natural deberán presentar la oferta abonada por un profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA: En el evento en que el oferente sea una persona jurídica o una de estas sea integrante de un oferente plural (consorcio o unión temporal) deberá anexar certificación suscrita por contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, donde consta la composición accionaria del o las personas jurídicas que participan en el proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde se acredite dentro de las actividades económicas inscritas incluya las actividades relacionadas con el objeto contractual En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar y se pueda verificar si el oferente es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica durante el término de verificación de requisitos habilitantes el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E., consultará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales, con el propósito de verificar que ninguno de los oferentes se encuentre reportado en el mismo.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá adjuntar el Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e

inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales. En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado.

CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016: Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

CERTIFICADO JUDICIAL: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Se deberá adjuntar el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales. El HOSPITAL consultará en el registro correspondiente las Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, reglamentado por el Decreto 753 del 2019, del proponente persona natural, representante legal persona jurídica y de cada uno los integrantes de la estructura plural, si es el caso, y si dentro de la propuesta el proponente allega equipo de trabajo, también se verificará a los integrantes del equipo mínimo. (Cuando aplique).

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deberán allegar una declaración bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales a la fecha de la presentación de la propuesta, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual. Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" Certificado Decreto 1310 de 2022 "Por

el cual se adiciona el Título 23 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar la Ley 2097 de 2021 que creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)"

b. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E. determina que la experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, y, la experiencia proporcional es aquella directamente relacionada con el alcance, la cuantía y complejidad del objeto a contratar, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá haber ejercico la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo cinco (5) años, los cuales se acreditarán así: para personas jurídicas con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, y para el caso de personas naturales con el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio. Para efectos de acreditar la experiencia general, deberá aportar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial señalado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas y que el objeto guarde relación ó sea similiar con el del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia General y Específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E., ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El Proponente debe acreditar experiencia presentando un (1) contrato y/o certificación, iniciados, ejecutados y liquidados cuyo objeto guarde relación o sea similiar con el del presente proceso

El valor del contrato para acreditar la experiencia deberá ser igual o mayor al 50% valor del Presupuesto Oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos.

Si el Proponente es plural, la misma puede ser presentada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o por ambos.

NOTA 1:Para la verificación de la experiencia se tomará la información aportada con la certificación expedida por la persona de derecho público o privado que deberá contar con mínimo:

- Número de contrato.
- Objeto
- Valor inicial y valor final

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación/liquidación del contrato.
- Obligaciones
- suscripción por quien tenga la competencia para certificar la experiencia.

De igual forma se podrá cumplir el requisito aportando los siguientes documentos:

- Copia del contrato (cuando del acta de liquidación y/o terminación y/o recibo final no se puedan obtener todos los datos del proceso)
- Acta de liquidación y/o terminación y/o acta final y/o de recibo final.

NOTA 2: El Hospital se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes, a título enunciativo: certificaciones, verificaciones con la entidad contratante, estados financieros, etc.

c. REQUISITOS TÉCNICOS

La Entidad verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las Especificaciones técnicas solicitadas en esta Invitación en cada uno de los ítems allí estipulados, conforme a lo descrito en el numeral 6 del estudio previo, de tal manera que la propuesta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las "Especificaciones técnicas" serán RECHAZADAS. Serán requisitos habilitantes de orden técnico, los siguientes:

1. Diligenciar el formato de ficha técnica, el cual se diligenciará para cada uno de los ítems ofertados. Este requisito será indispensable para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Aportar copia del Registro INVIMA vigente, de cada uno de los equipos biomédicos o certificado que no requiere certificado INVIMA.
3. El ofertente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde certifique que los bienes a adquirir son nuevos, originales, no re manufacturados ni reportenciados.
4. Certificado y cronograma de calibración del equipo durante el tiempo de garantía y de acuerdo a la recomendación del fabricante. Si el equipo no requiere calibración, no será necesario el certificado, evento en el cual el oferente informará dicha situación.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de experiencia.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

El proponte deberá tener en cuenta en la oferta el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), discriminado con dos decimales, el cual sumado al valor base no deberá superar el precio de referencia en cada ítem. So pena de ser rechazada la oferta.

El oferente al presentar su propuesta económica dentro del precio de Referencia deberá tener en cuenta la carga impositiva es decir los impuestos Nacionales y Municipales que afecte el contrato.

Al cumplirse los anteriores requisitos el oferente quedará habilitado y por tanto podrá ser objeto de evaluación y/o calificación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 44 numeral 2 del Manual de Contratación, el criterio de selección corresponde al factor económico:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO (100 PUNTOS)
FACTOR ECONÓMICO	100
PUNTAJE TOTAL POSIBLE	**1OO PUNTOS**

1. **FACTOR ECONÓMICO: (100 / 100):**

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Se asignarán **cien Puntos (100)** a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, oferte el menor valor total de la propuesta técnico económica.

19.1 Condiciones de costo y/o calidad que el Hospital tendrá en cuenta para la selección objetiva de conformidad a la modalidad de selección del contratista.

La oferta que se presente deberá incluir la totalidad del objeto que se presenta para ofertar, es decir, no se podrá hacer una oferta parcial y la misma deberá tener una vigencia no menor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

19.2 Reglas referentes a presentación de ofertas y evaluación de las mismas.

El valor de la propuesta económica no podrá superar el valor del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. Las propuestas económicas cuyo valor de cada uno de los ítems, estén por encima del valor de cada ítem del estudio de mercado serán rechazadas (Precio de Referencia).

La propuesta deberá incluir los impuestos de Ley y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato. El oferente deberá incluir el IVA (cuando aplique), en caso de no especificarse el valor correspondiente a dicho impuesto, se presumirá que se encuentra incluido en el valor ofertado.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

Para la entrega de las propuestas el lugar de presentación será de manera física en sobre sellado, en el área administrativa - secretaría de Gerencia del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., ubicado en la diagonal 15 No. 16-21 Barrio San José, Acacías (Meta).

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet http://horalegal.sic.gov.co/, que suministra el Instituto Nacional de Metrología, la que conforme al Decreto 4175 de 2011, es la Entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en la invitación.

Los interesados deberán verificar con suficiente antelación el lugar físico de radicación de la propuesta, por lo cual la tardanza en ubicar la oficina respectiva o por requisas u otorgamiento de fichas de ingreso en la portería, son responsabilidad del interesado, en procura de llegar a tiempo al lugar físico de presentación o entrega de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los términos de condiciones. En tales eventos el Hospital no asumirá responsabilidad alguna.

NOTA 1. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA 2: Los proponentes tendrán como horario para el cierre del proceso, la fecha, hora y sitio establecido en el cronograma de la invitación.

A. Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

B. Verificación y evaluación de las propuestas: La verificación y evaluación de las propuestas, a instancias del comité de contratación de conformidad se efectuará conforme el procedimiento señalado en el artículo 43 del Manual de Contratación de la entidad.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

El Comité Contratación para el efecto, tendrá el término establecido en el cronograma de la invitación a partir del día siguiente al cierre para efectuar la evaluación jurídica, técnica y económica, de las ofertas presentadas al cierre del presente proceso de selección.

SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El Hospital se reserva hasta el momento de la adjudicación, el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios y/o efectuando las visitas, que considere indispensables. En desarrollo de esta facultad, podrá solicitar las explicaciones o aclaraciones sobre la información suministrada por el proponente en su propuesta. Para dar respuesta, el proponente no podrá modificar o mejorar su propuesta. Dicha información podrá ser solicitada al correo electrónico o por medio físico a la dirección registrada por el proponente.

C. Adjudicación del proceso de selección: Dentro del término establecido en la invitación del presente proceso de selección, la entidad comunicará la decisión de adjudicar el presente proceso en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

El valor del contrato a celebrar será por el valor de la oferta presentada por el oferente hábil que haya obtenido el mayor puntaje en la ponderación económica.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

D. Suscripción del contrato: El Contrato que resulte del presente proceso deberá suscribirse dentro del término establecido en la invitación.

E. Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Hospital, las cuales serán entregadas a la oficina de contratación, y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y la supervisión del contrato.

19.3 Causales de rechazo de la oferta

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Dirección de Inteligencia Policial.
o) La no presentación de la oferta económica.
p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados).
r) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3.
s) Y las demás contempladas en la Ley.

20. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Manual de contratación de la entidad, para el presente proceso no se requerirá liquidación del contrato, deberá presentarse el informe final por parte de la supervisión y del contratista que sustente la ejecución del contrato con el respectivo balance financiero del mismo.

Para constancia se firma en Acacías (Meta), a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2.025).

HUGO FERNANDO ROJAS OSPINA
Asesor - Oficina de Planeación

Revisó jurídica: Felipe Castillo – Abogado CPS